Dictamen Justificativo de Prórroga de Contrato
Unidad de Operativa de Contratación

Fecha: 24/07/2023

Visto: la **Resolución DNCP Nº 1807/2022,** y demás normativas aplicables a la materia, y;

Considerando:

Que por Resolución AFD Nº 03, Acta del Directorio N°62 de fecha 16 de noviembre de 2022, fue adjudicada la firma DELOITTE PARAGUAY S.R.L. con RUC Nº 80013169-0 el llamado a Licitación Pública Internacional para la "Auditoría Externa de la AFD" ID Nº 407.627.

Que en fecha 02 de diciembre del año 2022, se procedió a la formalización del acto administrativo, por Contrato Nº 047/2022 suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y la firma DELOITTE PARAGUAY S.R.L. dentro del procedimiento de contratación de referencia por un monto total de guaraníes setecientos setenta y ocho millones (Gs. 778.000.000), incluido todos los impuestos, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que por Memorándum AI Nº 016/2023 de fecha 20 de julio de 2023, el Auditor Interno Institucional Interino, administrador del contrato de referencia manifestó cuanto sigue: *"... a través de la Nota AFD Nº 189/2023 de fecha 26.04.2023, se solicita una extensión de seis (6) meses en el plazo para el último desembolso de la operación, a partir del 13 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, a fin de proseguir la ejecución de los desembolsos de créditos, considerando que dicho Contrato de Préstamo contaba inicialmente con los siguientes componentes:*

I. Soluciones Crediticias para Vivienda de USD 20.000.000, y
II. Financiamiento a Desarrolladores de USD 10.000.000.

A fin de garantizar la ejecución total de los compromisos asumidos y las metas establecidas en dicho programa, se solicitó por Nota AFD Nº 325/2022 la reasignación de fondos entre componentes, disminuyendo USD 10.000.000 al Componente II y transfiriendo dicho importe al componente I. Dichas modificaciones fueron admitidas por el Ministerio de Hacienda y el BID respectivamente. Posterior a dicha transferencia la AFD prosiguió con las gestiones para la incorporación de dicha modificación a nivel de Sistema de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda. Considerando que dicho proceso continuó su marcha y ante la estrechez en el tiempo para ejecutar los recursos pendientes se solicitó la prórroga respectiva de seis meses, es decir hasta el 31.12.2023.

La Auditoría Interna en su carácter de Administrador del Contrato Nº 047/2022 referente a los servicios de "Auditoría Externa de la AFD" pone a conocimiento de la UOC las situaciones acaecidas, y solicita iniciar los procedimientos administrativos que fuesen necesarios conforme a derecho y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificaciones, a fin de formalizar adecuadamente los efectos de la prórroga aprobada por el BID para la ejecución del Préstamo BID Nº 3853/OC-PR en relación a los Términos de Referencia y el Contrato vigente.

Cabe señalar, que si bien la Auditoría Interna es el área administradora del Contrato vigente; los plazos, formas y alcance para la presentación de los diferentes informes requeridos por el BID fueron establecidos por el área de la Gerencia de Planificación y Finanzas, la cual es la encargada de gestionar los Contratos de Préstamos del BID, así como la remisión de informes financieros y los propios emitidos por la Auditoría Externa en cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales de cada convenio de préstamo firmado con el BID.
Seguidamente, paso a exponer los plazos originales contemplados en los Términos de Referencia aprobado y publicados en el Portal de la DNCP y el Contrato vigente para la presentación de informes del Préstamo BID Nº 3853/OC-PR:
• Informe Borrador BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno con corte al 31.07.2023: presentación viernes 16 de octubre del 2023.
• Informe Final BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno con corte al 31.07.2023: presentación viernes 27 de octubre del 2023.

De acuerdo con la prórroga aprobada por el BID, y en atención a lo establecido en el punto 2.5.3 del TDR apartado "Prórroga de Plazos", el cual establece: "Todo plazo dentro del cual una parte deba realizar una

actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel que durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor", se remite a consideración la propuesta de los nuevos plazos de presentación de informes en concordancia con la normativa vigente y conforme siguiente detalle:
• Informe Borrador BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno con corte al 31.12.2023: presentación Viernes 15 de marzo del 2024.
• Informe Final BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno con corte al 31.12.2023: presentación Viernes 26 de marzo del 2024.

La presente propuesta en lo relacionado a los plazos de presentación de los informes preliminares y finales del BID, en esta ocasión no fueron puestos a consideración del área de la GPF considerando lo expuesto en el ítem 2.5.3 del PBC y de acuerdo a las explicaciones brindadas por la UOC en atención a que los plazos modificados deben exponerse en las mismas condiciones originalmente pactadas, a fin de no otorgar a la firma actualmente contratada, condiciones más ventajosas a las originalmente establecidas.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) a través de la Nota AFD/ GADHT/UOC Nº 293/2023 de fecha 21 de julio del corriente año, en base al Memorándum AI Nº 016/2023 y de conformidad a la Resolución DNCP N°1807/2022 manifestó a la firma DELOITTE PARAGUAY S.R.L. cuanto sigue: "*De esta manera la prórroga del plazo de ejecución pretendida, conforme a las constancias comunicadas por el administrador del presente contrato, se encuentra debidamente acreditada, para lo cual a fin de dar poder continuidad al trámite administrativo de la prórroga de este será necesaria su conformidad y aceptación correspondiente, para lo cual se requiere su respuesta en la brevedad posible*".

Que en fecha 24 de julio de 2023, la firma DELOITTE PARAGUAY S.R.L. comunica a la Unidad Operativa de Contrataciones: *"Nos dirigimos a usted a fin de dar respuesta a la Nota AFD/ GADHT/UOC Nº 293/2023, de fecha 21 de julio del 2023, y en ese sentido****, por la presente manifestamos nuestra conformidad a la modificación de los plazos originales contemplados en los Términos de Referencia aprobados del Contrato N°047/2022,*** *suscrito en fecha 2 de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Internacional "Auditoría Externa de la AFD", ID Nº 407.627;* ***y aceptación de la propuesta de los nuevos plazos de presentación de los informes del Préstamo BID Nº 3853/OC-PR.***

FUNDAMENTO TÉCNICO Y LEGAL

Conforme se acredita a través de la Nota AFD Nº 189/2023 de fecha 26 de abril del corriente año, la Agencia Financiera de Desarrollo solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo una extensión de seis (6) meses en el plazo para el último desembolso hasta el 31 de diciembre del 2023, considerando que dicho Contrato de Préstamo contaba inicialmente con los siguientes componentes:

I. Soluciones Crediticias para Vivienda de USD 20.000.000, y
II. Financiamiento a Desarrolladores de USD 10.000.000.

Por lo que, a fin de garantizar la ejecución total de los compromisos asumidos y las metas establecidas en dicho programa, se solicitó por Nota AFD Nº 325/2022 la reasignación de fondos entre componentes, disminuyendo USD 10.000.000 al Componente II y transfiriendo dicho importe al componente I.
La misma fue admitida por el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) respectivamente. Considerando que dicho proceso continuó su marcha y ante la estrechez en el tiempo para ejecutar los recursos pendientes se solicitó la prórroga respectiva de seis meses, es decir hasta el 31.12.2023.

En ese sentido, los plazos originales contemplados en los Términos de Referencia aprobado y publicado en el Portal de la DNCP, como en el Contrato vigente para la presentación de informes del Préstamo BID Nº 3853/OC-PR son los siguientes:
• Informe Borrador BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno con corte al 31.07.2023: presentación viernes 16 de octubre del 2023.
• Informe Final BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno con corte al 31.07.2023: presentación viernes 27 de octubre del 2023.

Dictamen Justificativo de Prórroga de Contrato
Unidad de Operativa de Contratación

De acuerdo con la prórroga aprobada por el BID, y en atención a lo establecido en el punto 2.5.3 del TDR apartado "Prórroga de Plazos", el cual establece: *"Todo plazo dentro del cual una parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel que durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor"*, se remite a consideración la propuesta de los nuevos plazos de presentación de informes en concordancia con la normativa vigente, conforme al siguiente detalle y cuadro de presentación:

• Informe Borrador BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno con corte al 31.12.2023: presentación viernes 15 de marzo del 2024.

• Informe Final BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno con corte al 31.12.2023: presentación viernes 26 de marzo del 2024.

Plazos Originales según PBC	Corte	Presentación	Nuevos Plazos	Corte	Presentación
Informe Borrador BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno	31 de julio 2023	16 de octubre 2023	Informe Borrador BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno	31 de diciembre 2023	15 de marzo de 2024
Informe Final BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno	31 de julio 2023	27 de octubre del 2023	Informe Final BID Nº 3853/OC-PR e informe de Control Interno	31 de diciembre 2023	26 de marzo 2024

La solicitud de desplazamiento del cómputo de cronograma de ejecución contractual, se encuentra debidamente justificado, conforme a las consideraciones expuestas en la Nota AFD N°189/2023 de fecha 26 de abril de 2023, situación sobreviniente al contrato no imputable a la firma consultora, contando además con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, manifestada por Nota O-CSC/CPR-883/2023 de fecha 12 de mayo del corriente año, como también la conformidad por parte de la firma DELOITTE PARAGUAY S.R.L. según Nota de fecha 24 de julio del corriente año.

La ejecución de los desembolsos por parte de la AFD conforme a la reasignación de los fondos entre los componentes de los recursos del préstamo de referencia no pudieron ser previstos al tiempo de la programación del llamado, por lo que los nuevos plazos se extienden por un mismo periodo al originalmente establecido, no otorgan a la firma adjudicada condiciones más ventajosas en relación a los plazos originalmente establecidos, y no vulneran los principios de igualdad y libre competencia consagrados en la Ley 2051/03.

El pliego de Bases y Condiciones establece en sus Condiciones Generales del Contrato numeral 2.5.3. – ***Prorroga de Plazos:*** *Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.*

Asimismo, la Resolución DNCP N°1807/2022, en su Artículo 2° dispone cuanto sigue: ***Modificación.***
El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N°5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: *"i)* ***Prórroga del plazo de ejecución contractual.*** *Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."*

Dictamen Justificativo de Prórroga de Contrato
Unidad de Operativa de Contratación

RECOMENDACIÓN:

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que se dicte Resolución autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites administrativos correspondientes para el desplazamiento de los plazos previstos en el pliego de bases y condiciones que guardan relación al Contrato BID N°3853/0C-PR para la presentación del Informe Borrador e Informe de Control Interno, e Informe Final e Informe de Control Interno, conforme a los antecedentes señalados y normativas citadas.

Es nuestro Dictamen.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2023.07.24 11:39:07 -04'00'

DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
Firmado digitalmente por DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
Fecha: 2023.07.24 11:45:50 -04'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2023.07.24 11:47:25 -04'00'

As. 24/07/2023
A LA GERENCIA GENERAL

Por su intermedio a quien corresponda, conforme al Dictamen UOC se solicita la emisión de la **Resolución de Directorio** que autorice lo solicitado.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ
Firmado digitalmente por ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ
Fecha: 2023.07.24 12:14:14 -04'00'

FERNANDO ORTIZ
Gerente Administración
Desarrollo Humano y Tecnología

As. 24/07/2023

A la Presidencia y por su intermedio a consideración del Directorio, se eleva el presente expediente conforme a lo solicitado.

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2023.07.24 14:23:42 -04'00'

OSCAR LOVERA
Gerente General